



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 117/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 63/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DESTINADA AL PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, DIRIGIDO A PARADOS DE LARGA DURACIÓN (PLD) EN EL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE 992.401,02 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de noviembre de los corrientes se recibe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por importe total de 992.401,02 €, motivada por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias dentro del marco de la línea “PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, DIRIGIDO A PARADOS DE LARGA DURACIÓN (PLD)”.

II.- Conforme manifiesta el citado Servicio con fecha 12 de septiembre de 2023, mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede una subvención destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023. Como consta en el Anexo II de dicha Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se le concede subvención directa, para la financiación de la ejecución del Proyecto “INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE S/C DE TENERIFE. ANUALIDAD 2023-2024” por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (992.401,02 €), conforme a la solicitud presentada que se detalla:

| Denominación Proyecto   | Nº trabajadores | Subvención   |
|---|-----------------|--------------|
| INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE S/C DE TENERIFE. ANUALIDAD 2023-2024 | 130             | 992.401,02 € |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205343621243164 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Según consta en la petición del Servicio *“De conformidad con lo previsto en el Resuelvo tercero de la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, la subvención se destinará a sufragar los costes salariales y de Seguridad Social del personal a contratar, no siendo imputables con cargo a la subvención los costes de indemnización, actualizaciones salariales ni los de materiales, corriendo estos a cargo del Presupuesto Municipal a través de la modificación presupuestaria oportuna.”*

IV.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos complementa su solicitud aportando el documento contable de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 6 de noviembre de 2023 con número de operación 920231000293 por importe de 992.401,02 € en concepto de Subvención del SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (GOB.CANARIAS), asociado al Proyecto de Gastos 2023/3/29/1 *“PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION 2023-2024”* y código de alta en el módulo de subvenciones 2023/2/16.

V.- Conforme nos indica el Servicio de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido, después del envío a este Servicio, que en la solicitud realizada, por error, se ha transcrito el código orgánico P4116 en las aplicaciones presupuestarias de alta, en lugar del código orgánico del Servicio aprobado para el ejercicio 2023 cual es P1116, por lo que se procede a tramitar la presente propuesta teniendo en consideración que se refieren las altas de crédito a aplicaciones pertenecientes al orgánico P1116.

En base a lo anteriormente expuesto se propone la tramitación presente modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito por importe de 992.401,02 € conforme se expone a continuación:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS<br/>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>   | <b>IMPORTE</b>      |
|---|---------------------|
| P1116.24110.14310 (Proyecto 2023/3/29/1)  | 806.697,80 €        |
| P1116.24110.16009 (Proyecto 2023/3/29/1)  | 185.703,22 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>992.401,02 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br/>SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>  |                     |
| 45180 SUBVENCION DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS C.A. Servicio Canario de Empleo Proyecto 2023/3/29/1 <i>“PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2023-2024”</i> Código Subvención 2023/2/16 | 992.401,02 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>992.401,02 €</b> |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205343621243164 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **generación de crédito por ingresos**.

III.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

IV.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta incorporado al expediente documento CI nº operación 920231000293 por importe de 992.401,02 € y código de subvención 2023/2/16 asignado a la misma conforme se precisa en la Base 37 de las de Ejecución de Presupuesto así como Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias de fecha 12 de septiembre de los corrientes por la que se concede la citada subvención por el importe mencionado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

V.- Conforme dispone el apartado 3 de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente dispone *“A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205343621243164 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*incoación de la Concejalía de Hacienda.” Consta en el expediente orden de incoación de fecha 7 de noviembre de 2023.*

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que *“En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.”* A este respecto, con fecha 05 de diciembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

**VI.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

**VII.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VIII.-** De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

**IX.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede elevar al Coordinador General De Hacienda Y Política Financiera la siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205343621243164 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el EXPEDIENTE 117/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 63/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS DESTINADA AL PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, DIRIGIDO A PARADOS DE LARGA DURACIÓN (PLD) EN EL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (992.401,02 €), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS<br/>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>  | <b>IMPORTE</b>      |
|--|---------------------|
| P1116.24110.14310 (Proyecto 2023/3/29/1)   | 806.697,80 €        |
| P1116.24110.16009 (Proyecto 2023/3/29/1)   | 185.703,22 €        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>992.401,02 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS<br/>ALTA SUBCONCEPTO DE INGRESOS</b>  |                     |
| 45180 SUBVENCIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS C.A. Servicio Canario de Empleo Proyecto 2023/3/29/1 "PLAN ESPECIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACIÓN 2023-2024" Código Subvención 2023/2/16 | 992.401,02 €        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>992.401,02 €</b> |

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos a efectos del correcto reflejo contable en las aplicaciones presupuestarias y en el proyecto de gasto.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205343621243164 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>